

Junta G^{ral} Ordinaria de 11 de Julio de 1845.

En la Villa de Salinas de Arriana y en la
la Capitulación a once de Julio de mil ocho
cientos cuarenta y cinco, bajo la presiden
cia de D. Manuel Gonzalo, Regidor de esta
Villa, se reunieron en Junta G^{ral} ordina
ria segun costumbre, D. Manuel Felix Ar
guelles y D. Adrian de Herrera, Diputados
de la Comunidad de Herederos de estas fa
bricas, con D. Cayetano de Tejada, D. Ga
briel de Herrera, D. Galo Saenz, Valluerca,
D. Nicanor Velandia, D. Matias Vuceta
y el Infraescrito Secretario Propietario
Todos de sales e individuos de la mis
ma Comunidad; y acordaron lo siguiente.

1.^o Los Diputados presentaron las cuentas
de esta Comunidad que comprenden des
Cuentas de el once de Julio de mil ocho cientos
aprobadas cuarenta y cinco hasta este dia; y vista
la censura de los Contadores puesta al
pie de las mismas se aprobaron y se



mandaron pasar al libro *libro de*
Cuentas.

2.^o Observandose que para la mejor expe-
dicion de los negocios convenia no
que se renuebe en
lo sucesivo un
Solo Diputado
de los Diputados por q. siempre
quedase uno enterado de los asun-
tos pendientes; se acordó que des-
de este año no se nombrase mas
que un Diputado, quedando el
anterior mas moderno de acom-
pañado y suplente; y asi dispu-
to se procedio al nombramto que
recayó en D. Mariano de Melandier.
En seguida se nombraron Conta-
dores a D. Manuel Jefe Aguelles y
D. Manuel de Loma, y Secretario
a D. Gabriel de Herra.

3.^o Se dio cuenta de una exposicion fir mada
por varios D^{os} en quienes han recaido
Distribucion de los bienes q. fueron de la Capp.^a de
diezmo. Señor Mata, solicitando se distribuyere en
de las Capella-
rias
tre los mismos los fons. de sal. q.
con el titulo de diezmo s. y
situado gravan sobre las heras
pertenecientes a la misma Capp.^a;
y se dio comision a los Diputa-

Diputado
Contadores
y Secretario

dos, para que oyendo a los Interesados
 fijen el numero de fan.^g que debe pa-
 gar cada uno pasando nota al libro
 de Maestros, pero quedando no obstante ga-
 rantes y responsable al pago por
 completo de todo todas las Grangas
 sobre que ha recaido hasta aqui
 esta carga como correspondientes
 a la Cap.^a en cuyo n.^o debe enca-
 bezarse.

Con lo que se concluyo esta acta q.
 firman, y yo certifico.

Manuel Gonzalez	Manuel Felix de Arguillas
Juan de Herrera	Capitane de Fesada
Nicanor Velandia	Juan Lucas de
Mateo de Villanueva	Gallinas
	Manuel Ludomas

Nota En el Cuaderno para el Pago del 1.^{er} plazo de la Sal fabricada
 en 1845. se han distribuido las fanegas de Diorno - Señor, que cor-
 responder pagar en la actualidad a los Poseedores de las Eras de
 Sal procedentes de las Capellanias de Mata, y Contreras.

Añana 14. de Noviembre de 1846.

El Diputado

Nicanor Velandia